

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tiene como política reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito.

Que, del 18 de mayo hasta el 28 de mayo del presente año, se desarrolló el Antofagasta Bodyboard Festival (ABS) 2023 en Playa Llacolén, reuniendo a los mejores competidores de esta disciplina y desafiando la imponente ola conocida como La Cúpula. El Antofagasta Bodyboard Festival 2023 contó con cinco categorías emocionantes: Open Varones, Open Damas, Dropknee, Junior Varones y Junior Damas; siendo participe de este evento el joven promesa puntanegrino Micheel Yancce Quispe.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al joven surfista puntanegrino **MICHEEL YANCCE QUISPE**, quien se coronó campeón en la categoría Pro Junior del Antofagasta Bodyboard Festival 2023; y por el segundo lugar en el Erizos Iquique Internacional Bodyboard Pro, en la categoría Pro Junior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente Resolución de Alcaldía a **MICHEEL YANCCE QUISPE** en testimonio de reconocimiento y felicitación por parte de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE